


**RV:**

Secretaria Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Jue 06/06/2024 14:26

Para:Recepción Procesos Sala Casación Penal <recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>

 1 archivos adjuntos (8 MB)

CamScanner 06-06-2024 13.24.pdf;

**TUTELA PRIMERA**

**ACCIONANTE:**

**ROMAIN CAMPOS LARA**

---

**De:** Ninin Álvarez abreu <ninikeis83@gmail.com>

**Enviado:** jueves, 6 de junio de 2024 1:31 p. m.

**Para:** Presidencia Comisión Nacional Disciplina Judicial - Seccional Nivel Central <presidencia@cndj.gov.co>; Presidencia Sala Penal Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C. <pressptsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Procesos Judiciales - Oficina Juridica <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>; Centro Servicios Administrativos Juzgados Penal Especializado - Santander - Bucaramanga <csjpebuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; secretariageneral@presidencia.gob.ar <secretariageneral@presidencia.gob.ar>; Secretaria Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>; Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

**Asunto:**

No suele recibir correos electrónicos de ninikeis83@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Señor Juez de Raporto de Bimanga (S)  
 Acción de Tutela. art 86 C.N.  
 Asunto Por Violación a los derechos  
 Fundamentales y Constitucionales y  
 a la Defenza art 118 C.P.P. Ley 906 de  
 2004 y Todas las leyes que hay vigentes  
 En Colombia Para Proteger a la Poblac-  
 ion Colombiana. En los asuntos Penales  
 Como en este caso que un Honorable  
 Tribunal Superior del distrito Judicial  
 De San Gil Santander niega y rechaza  
 De plano la alzada contra un fallo  
 proferido por el mismo H. Tribunal Supe-  
 rior del distrito Judicial de San Gil  
 Santander donde le niega el derecho  
 De casacion Penal ya que yo instauré  
 Apelacion a la decicion del H. Tribunal  
 Superior del distrito Judicial de San Gil  
 Santander donde confirmaban la senten-  
 cia proferida por el Juzgado 1 Primero  
 Penal del circuito de Cimitarra Santan-  
 der. donde violaba Todos los derechos  
 Del Sindicato. y lo condeno con las  
 mismas Pruebas que vbo Beneficiminto  
 De Terminos art 175-294-317- del C.P.P.  
 Ley 906 de 2004 y todas las demas  
 leyes Colombianas que amparan los  
 Derechos Constitucionales y Fundamentales  
 a que tiene derecho Todo Ser Humano en  
 Colombia. Los cuales son inviolables.  
 Accionante, Romain Campos Lara.  
 CC1135658 TD 67003 Patio 4 Carcel Modelo  
 De Bucaramanga Santander  
 Delitos. Porte ilegal de armas y una  
 Tal violencia intrafamiliar las cuales  
 estan completamente comprobado que no  
 existieron bajo Pruebas documentales  
 testimoniales y eticas de arma ya que  
 a esa arma al hacersele el examen de las  
 Huellas dactilares se daban cuenta que no  
 tienen las del Sindicato. Sino las de los



## Personas que si portaban el arma como

Lo son: Carolina Cañaz Flores  
Zoraida Cañaz flore o las de los  
(2) dos Policias que Practicaron la  
Captura subintendente. Manuel Eduardo  
Ramirez o las del Patrullero Nelson Stiver  
Ramos. Quienes si portaron el arma que  
aparecio el dia 20 de Enero del año  
2020. Ya que antes no habia arma  
alguna sino unas fotos en unas egas  
De un revolver esto, consta en la Audiencia  
de legalizacion de captura el dia  
2 de diciembre del año 2016. y asi el  
Juez, de control y Garantias me Pribó de  
mi libertad, y me hizo estar 7 meses y  
21 dias Pribado de mi libertad.

Señor Juez, de reparto, nunca he instaurado  
Tutele contra el Honorable Tribunal Super-  
rior de San Gil Santander Por los hechos  
De violarme, mis derechos constitucionales  
y fundamentales al negarme ir al recurso  
De casacion Estas Pruebas estan en una  
notificacion hecha. Por el Honorable  
Tribunal Superior de San Gil Santander  
Donde me rechaza la apelacion elevada  
por mi, contra el fallo de Segunda Instan-  
cia donde me confirmaba la Sentencia  
proferida por el Juzgado 1 Primero Penal  
Del circuito de Cimitarra Santander y yo  
de inmediato apele he instauré la apela-  
cion del recurso extraordinario de casa-  
cion. y el Tribunal Superior de San Gil  
Santander me nego, el recurso extraordi-  
nario de casacion Penal

Señor Juez, Siempre me an negado las  
Tuteles que porque no abote los  
Recursos ordinarios.

Señores yo Siempre he demostrado que  
yo si los abote quedandome inmediatamente  
ante el de la accion de tutele art 86



# Constitucion Politica de Colombia 1

El cual si es procedente para remediar un acto de corrupción y prebencito y de incubrimiento de delitos que son penali- zados en Colombia bajo los codigos Penales y la C.N. y de mas leyes Per- sistentes en Colombia. y los cuales son inbiolables en nuestra leyes

Susñoria. no se porque tanta Persecucion Judicial en mi contra. o es para no Desmantelar una banda delincuenciaal De los - Jueces - Fiscales - Magistrados - Abo- gados. Personeria Municipal de Cimitarra Santander y abogado de victimas del estado colombiano los cuales an violado las leyes colombianas en su integridad

Susñoria. Porque Los Magistrados. de la corte Suprema de Justicia en Sala de Casacion Civil Agraria y Rural. incubren a los Delincuent- es de Santander de la rama judicial del Poder Publico. Ja que a toda hora los viven incubriendo y Pasan por encima de las leyes. Fundamentales y constitucion- les y por encima de los Art 138 140 y 142 Del C.R.Po ley 906 de 2004. y de los art. 294-175-317 de la misma ley del mismo codigo de Procedimiento Penal Ja que Todos estos articulos y otros mas anido violados y vulnerados por los actores de mis proceso Tambien violan y vulneran Toda la C.N. en su totalidad. al no aplicar las leyes conforme lo ordenan los codigos Penales y nuestra Constitucion Politica de Colombia

Señores.

Les Envio las Pruebas documentales Les Solicito bajo toda la Constitucion Poli- tica de Colombia y de los Codigos Penales Se practiquen todas las pruebas. en una Investigacion Judicial y se practiquen Todas las pruebas que sean necesarias



Para yo demostrar claramente mi inocencia

como lo he venido demostrando en todo mi proceso art 29 C-N- y bajo todas las pruebas testimoniales ya que aporfo nombres propios de mis testigos presenciales

Trinidad Rodriguez Rodriguez

Roxana Rodriguez

Yissela Muñoz

Quienes presenciaron la Golpiza y requizer que me hizieron los 2 dos Policias que Practicaron la Captura

Suscogria. he solicitado a todos los endes de ley en Colombia que se le Practique al revolver las Pruebas Pertinentes como la Toma de Huellas Dactilares. y se daran cuenta que soy totalmente inocente al yo nunca haber Portado ese Tal revolver ya que ni lo Conosi el Dia de la captura porque no havia ninguna clase de armas de Fuego Presente sino solo haviam unas Fotos de un Revolver en unas Ojas de Papel eso consta en la audiencia de legalizacion de captura el dia 2 de diciembre del año 2016.

Señores. lo que si vivo como prueba contundente es la Golpiza que me propinaron los 2 dos Policias al haber una incapacidad de 5 dias por parte de medicina legal y ciencias forenses de cimitarra gantander porque siempre los magistrados dicen que supuestamente fue Golpeado por los 2 dos Agentes de Policia si hay un dictamen medico de una Valoracion de un Galeno de medicina de una entidad tan prestigiosa como lo es medicina legal y ciencias forenses. dictaminan 5 Cinco Dias es porque si uso Golpiza no queda alguna

4 en...



Duda. no Greco. Pero para los corruptos

Siempre a havido duda habiendo una incapacidad esto consta en el debido proceso arts 24-229-250.C.N

Señoría yo Ruegoles me amparen mi derecho a la libertad personal y física y se me respete mi dignidad humana. y se garanticen mis derechos fundamentales y constitucionales

Señoría Abudo al accion de tutela para que se remedien actos de mala fe de muchos funcionarios, publicos que an decidido mis tutelas y les an negado supuestamente porque no agote los mecanismos ordinarios como lo es el de casacion. y yo les envio copia de la notificacion que me hizo el H Tribunal Superior de San Gil Santander donde me rechaza de plano mi derecho const. y fundamental a recurrir a casacion.

Señores si yo nunca tube abogado ya que nunca pasaron un derecho de peticion a mi favor o solicitando algo en mi proceso y asi mismo lo reconocen los magistrados de la corte suprema de justicia en sala de casacion civil agraria y rural. el dia. 04/06/2024 cuando me notificaron

Señores. yo como ciudadano colombiano debo tener un abogado que me defienda pero en mi caso no hace sino ocupar un puesto para cobrar sus honorarios a la defensoria del pueblo ya que no hacen sus labores sino que estan robando al estado.

Señores. yo pido a este Honorable despacho del Juz de reparto. de Bucaramanga Sant que ricque esta accion de tutela art 86 CN



alas siguientes entidades esto lo pido bajo

El derecho fundamental y Constitucional  
Art. 23-26-28-31 y 85 de la C.N. y art.  
1. 7. 4. 118. y 132 y otros mas de la ley  
906 del 2004. del C.P.P. Art 1. 4. 21 14 y  
Todos los demas articulos del C.P. ley  
599 de 2000 y 600 de 2000 y demas  
Leyes de Colombia que me amparen mis  
Derechos de democraticos Para yo demostrar  
mi completa inocencia.

Entidades de ley  
Fiscalia General de la nacion  
Procuraduria General de la nacion  
Consejo de estado en lo contencioso adminis-  
trativo  
Honorable Congreso de la Republica de Colombia  
Señor Presidente de la Republica de Colombia  
Doctor Gustavo Petro.  
Comision Nacional Disciplinaria de la Republica  
Contraloria General de la nacion en lo penal  
Consejo Seccional de la judicatura de Colombia  
Secretaria General de la nacion  
Tribunal Superior Contencioso administrativo  
Sala de decisiones de tutelas.

Suscrito esta accion de tutela art 86 CN  
La amparo. en lo siguientes hechos

- 1) Suscribia envio copia de que yo si agote  
los Recursos ordinarios ya que el que me  
violo y vulnero mis derechos const. y fundame  
ntales y toda la ley de los C.P.P. y de la C.N.  
A que tengo derecho como ser humano y  
seme deben respetar mis derechos. Conforme  
lo ordenan las leyes Col.

Señores Pido al Señor Presidente de la  
Republica de Colombia Doctor Gustavo  
Petro a quien le ruego nombre una entidad  
Para que haga un inspeccion judicial

Suscrito. Con esta accion de tutela art  
86 C.N. Pido seme otorgue mi libertad

6 paginas



Por plena inocencia

yo tambien notificare por (correo) correo hago llegar a todas estas entidades de maxima ley esta accion constitucional para que todas soliciten estas pruebas que demuestran la corrupcion que hauido en mi contra en mis procesos art 29 C.N. y comprobaren que yo Romain Campos Lara soy totalmente inocente.

Señores y se pueden dar cuenta de la persecucion judicial que hay en mi contra esto lo solicito bajo el art 23.4 de la CN

Señores que mi Dios los bendiga.

Señores Magistrados esta accion de tutela art 86 CN es para hacer valer mis derechos fundamentales y constitucionales a que tengo derecho bajo todos los parametros legales de la ley y conforme lo ordena nuestra carta magna ya que toda notificacion puede ser apelada y sustentada por cualquier ser. col no lo digo yo sino las leyes de colombia en sus codigos Penales y nuestra constitucion politica de col señores no se el motivo del honorable Tribunal Superior de San Gil Santander al negarme el derecho de yo dirigirme ante el mecanismo de ley que tengo como lo es extraordinario de casacion Penal Señores porque me discrimina el H. Tribunal Superior de San Gil (5) no lo digo yo sino la notificacion Señores esta accion de tutela es sobre mis derechos que la ley me otorga como colombiano o lo mismo lo tienen los extranjeros bajo las leyes de nuestro pais Colombia. y este Tribunal de San Gil me perjudico porque a toda hora me dicen que no abote los recursos ordinarios a sabiendas de que si los utilice pero me fueron negados por el Tribunal

Cordialmente

*(firma)*

Romain Campos Lara.

cc 11315658 TD 67003 Patio 4.

Careel Modelo de Bucaramanga Santander

Anexo



Señores. honorables despachos

Judiciales maximas autoridades  
De Colombia. Ruegales Ser Justos  
En mi reclamos y hagan saber a todas las entidades  
De las leyes colombianas que yo si agote todos  
los recursos. ordinarios Para que esto no sea un  
inprimiento de ley Para acudir  
una accion de tutela art 86 C.N. Porque Siempre  
la declaran improcedente o la niegan porque dicen  
que no hice uso de los mecanismos ordinarios y  
yo si hice uso de todos pero el H Tribunal Superior  
De San Gil Santander me los nego y Rechazo de  
Plano en Sala Plena del Tribunal superior del  
Distrito Judicial de San Gil Santander. Compruebo  
con la notificacion mil gracias por su Honorable  
Atencion y onestidad. en el presente accion de tutela  
art 86 C.N. que estoy instaurando. Por la Persecucion  
Judicial que hay en mi contra Por las leyes de (Santan-  
der Colombia)

Señores hago saber de Plano que yo nunca he solici-  
tado. Reabificacion de Penas Por los delitos que estoy  
condenado Porque eso daria pie a que yo acepte  
mi culpabilidad. de esos delitos que nunca cometi  
Señores esta accion de tutela es para que se  
Remedie un acto de corrupcion que antecido los  
organismos de ley en mi contra.

Señores aclaro la corrupcion son de los organis-  
mos de ley de Santander no mas. los demas  
organismos de ley no an cometido ese delito ya  
que el Honorable Tribunal de San Gil Sant. nunca a  
dicho que el me nego el derecho de acudir a  
casacion. ya que ellos Rechazaron de Plano mi  
Apelacion sustentada el mismo dia que me confir-  
maron la Sentencia Condenatoria. en segunda instan-  
cia. Pido.

Señores. ya lo unico que me queda para yo acudir  
ante la ley es el de la accion de tutela art 86 C.N.

Señores Ruegales me amparen mis derechos conforme  
lo ordenan las leyes persistentes en Colombia  
Señores Ruegales se ajusten a las leyes y me

0 Paginas



## Consedan mis derechos fundamentales y le-NT

Señores. Bajo esta acción de tutela solicito una inspección Judicial a todos mis procesos adelantados por los juzgados de Cimitarra-S. y por las investigaciones hechas por los Fiscales del mismo corregimiento y investiguen los Abogados y al H. Tribunal de San Gil-S. así mismo a todos los entes de justicia de Santander que an actuado en mis procesos

Señores Máximas autoridades de nuestro País Colombia Ruegoles me amparen mis Derechos fundamentales y constitucionales a que tengo derecho y seme respete mi Dignidad humana bajo todos los Parámetros de la mi Libertad.

1  
2  
3  
4  
mi derecho a denunciar ya que denuncie a 2 dos Policías y nunca fueron vinculados a ningún Proceso Penal de Parte de la Fiscalía 2ª Segunda Local de Cimitarra Santander, hay una Prueba que llena por completo la inexistencia del proceso que debía haber adelantado la Fiscal a cargo y nunca lo hizo no lo digo yo Romain Campos Lara. sino los 2 dos mismos Policías denunciados los cuales dicen que a ellos ninguna fiscalía de Cimitarra Santander los a via vinculado a ningún Proceso Penal  
Respeteeme mis derechos en su integridad.

Señores esta acción de tutela es contra la negativa del H. Tribunal Superior de San Gil (S) por negar el alzada en Cabalación Penal ya que la rechaza de plano y yo la sustente en los días hábiles ya que yo no tengo abogado como lo dice la misma Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Rural Civil Agraria, magistrado Ponente Francisco Ternera B. le envío copias de la decisión

Att: Campos

Romain Campos Lara Cc 1315658 de Girardot Condinamarca  
Carcel Modelo de Bucaramanga Santander Pato 4 TD 67003